



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **70008**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000279 -2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, **08 JUN. 2023**

VISTO:

El Informe N°1381-2023-MDNCH-GDU, de fecha 29 de mayo de 2023; emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano que, solicita la apertura de Cuenta Mancomunada para Intervención Económica de la Obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la HUP Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia de Santa- Departamento de Ancash"; El Memorando N° 6729-2023-MDNCH/GAYF, de fecha 31 de mayo de 2023; El Informe N° 0636-2023-MDNCH-GAYF-SGT, de fecha 07 de junio del 2023; El Informe N° 1586-2023-MDNCH-GAYF, de fecha 08 de junio de 2023;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la DIRECTIVA N°0013-2019/OSCE-CD, aprobada con RESOLUCIÓN N°183-2019-OSCE/PRE, señala lo siguiente: 7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de fondos. 7.3.1. Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuenta en otras entidades del Sistema Financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista;

Que, mediante Informe N°1381-2023-MDNCH-GDU, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano pone de conocimiento sobre la Aceptación de la Intervención Económica de la Obra por parte del Contratista Consorcio Andes, y exhorta a que se proceda con la solicitud de Apertura de una Cuenta Corriente Mancomunada con el Contratista - Consorcio Andes, en el Banco de la Nación o en otras entidades del Sistema Financiero, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, conforme lo establece la DIRECTIVA N°0013-2019/OSCE-CD; detallando a continuación los datos del Representante designado por el Contratista CONSORCIO ANDES, para la apertura de dicha cuenta corriente y la del interventor por parte de la entidad:

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ING. JUAN RICHARD PEREZ VASQUEZ

DNI:44158041

DATOS DEL INTERVENTOR

ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

DNI: 32114672





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, mediante Memorando N° 6729-2023-MDNCH/GAYF, de fecha 31 de mayo de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo con el Informe N°1381-2023-MDNCH-GDU solicita la Apertura de Cuenta Mancomunada para Intervención Económica de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la HUP Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 1586-2023-MDNCH-GAYF, de fecha 08 de junio de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, acorde al Informe N° 0636-2023-MDNCH-GAYF-SGT, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Apertura de Cuenta de Intervención Económica; ratificando lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura de Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la HUP Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia de Santa- Departamento de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los Responsables que se encargaran del manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la HUP Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia de Santa- Departamento de Ancash", cuya apertura se está autorizando en el artículo primero de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL REPRESENTANTE POR CONSORCIO ANDES

ING. JUAN RICHARD PEREZ VASQUEZ

DNI:44158041

DATOS DEL INTERVENTOR POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

DNI: 32114672

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S